

## Resolución Directoral

Lima, ..... 17 de ..... Febrero ..... del 2025

### VISTOS:

La Nota Informativa N° 11-2025-OEA/INO, Informe Técnico N° 01-2025-OP-OEA/INO, Informe N° 028-2025-OAJ/INO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, creado mediante Decreto Legislativo N° 1023, constituye el ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, norma que en su artículo 5 establece que la Gestión del Rendimiento, entre otros, constituye o forma parte del referido Sistema;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, precisa que la Gestión de Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en los puestos y de la entidad; asimismo, el artículo 22 dispone que la Gestión de Rendimiento es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector;

Que, el artículo 31 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que las entidades públicas conforman Comités Institucionales de Evaluación, los cuales, previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación del desempeño, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley;

Que, el artículo 32 del precitado Reglamento General establece que el Comité Institucional de Evaluación (CIE) está conformado por un representante de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside, un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación y un representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo de la Unidad Orgánica que realizó la evaluación. De ser el caso, informa sus acuerdos al titular de la entidad;

Que, la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, señala al Comité Institucional de Evaluación (CIE en adelante) como uno de los actores que participan en la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, describiéndolo como la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación, cuando un servidor evaluado lo solicite ante su disconformidad por los resultados obtenidos en dicha etapa;

Que, el numeral 6.2.6 del mismo cuerpo normativo, establece en su literal "a" la conformación y aprobación del CIE, señalando que a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos (ORH en adelante) o la que haga sus veces, el titular de la entidad aprueba mediante resolución, la conformación del CIE E considerando al primer y segundo integrante;



C. ESCALANTE

Que, asimismo en el literal "b" señala que el primer integrante del CIE lo preside, siendo este el responsable de la ORH, o de la que haga sus veces, o su representante; en el literal "c" indica que el segundo integrante del CIE, es representante de los evaluados por cada segmento registrado en la matriz de participantes, y finalmente el literal "d" establece que el tercer integrante del CIE está clasificado en los segmentos directivo, jefe o responsable del órgano o unidad orgánica en donde fue evaluado el servidor que solicita confirmación de su calificación, este es designado por el titular de la entidad, a propuesta de la ORH o la que haga sus veces, luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación;

Que, en el literal "i" del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, se establece que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH), se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 126-2024-INO-D, se aprobó la modificación del Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento – Ciclo 2024 en el Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, mediante Informe Técnico N° 01-2025-OP-OEA/INO, la Oficina de Personal en atención al Circular N° 11-2025-OP-OEA/INO, sobre propuesta de candidatos al Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la Gestión del Rendimiento, señala que ningún representante de los servidores civiles se presentaron en ninguno de los cuatro (4) segmentos para formar parte de dicho Comité, por lo que dicha Oficina remite la propuesta de los funcionarios y servidores que integraran el Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la Gestión del Rendimiento, y solicita su conformación mediante acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Nota Informativa N° 11-2025-OEA/INO, conforme lo dispone el numeral 6.2.6 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE y a lo propuesto por la Oficina de Personal del INO, solicita la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la Gestión del Rendimiento, mediante acto administrativo;

Que, mediante Informe N° 028-2025-OAJ/INO, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, relacionado a la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la Gestión del Rendimiento del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos";

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Con las facultades conferidas en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la Gestión del Rendimiento del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos", el mismo que estará integrado conforme al siguiente detalle:

#### 1er. Integrante del CIE

Apellidos y Nombres	Cargo	DNI	Segmento	Representante
Matías Díaz Robert	Jefe/a de Oficina de Personal	21135838	Directivo	Titular
Cepeda Ludeña Roxana Margot	Trabajador/a Social	07977772	Mando medio	Suplente

## Resolución Directoral

Lima, ..... 17 de Febrero ..... del 2025

### 2do. Integrante de la CIE

Apellidos y Nombres	Cargo	DNI	Segmento	Representante
Marticorena Degregori María Isabel	Técnico/a Administrativo I	06242054	Mando medio	Titular
Muñoz González Ricardo Humberto	Abogado/a	10614555		Suplente
Fuentes Urrutia Jorge Eduardo	Técnico/a Administrativo/a	45594137	Ejecutor	Titular
Trujillo Gómez José Luis	Asistente Administrativo/a	44305925		Suplente
Morales Tavera Raquel Ysela	Cajero/a	16660650	Operador y asistencia	Titular
Beltran Castañeda Lady Lisbet	Asistente/a Ejecutivo/a	19327857		Suplente

### 3er. Integrante de la CIE

Apellidos y Nombres	Cargo	DNI	Segmento	Representante
Carlos Malqui José Eduardo	Jefe/a de Oficina de Economía	18143515	Directivo	Titular
Escalante Hurtado Carlos Alberto	Director/a Ejecutivo/a	16673813		Suplente

**Artículo 2º.- DISPONER** que el periodo de vigencia del Comité Institucional de Evaluación (CIE) será de dos (2) años y durante la ejecución de la Implementación del Proceso de Gestión del Rendimiento en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".

**Artículo 3º.- DISPONER** que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité de Evaluación Institucional de evaluación, así como a todos los órganos y unidades orgánicas que participan en el Proceso de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".

**Artículo 4º.- AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" [www.ino.gob.pe](http://www.ino.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese,

PERU Ministerio de Salud INO  
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA  
Director de Instituto Especializado  
CMP. 38356 RNE/ 17309

FATC/CAEH/RMD/LECD/sqv.

**Distribución:**

- ( ) Dirección General
- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Personal
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) CIE
- ( ) Legajo
- ( ) OEI
- ( ) Archivo

